



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201650043111 de Junio 13 de 2016 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 01 de 2025

FECHA: 21 de marzo de 2025

INVITACIÓN N°: 01 de 2025 del 17 de marzo de 2025

OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO, ORNAMENTAL Y ESTRUCTURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SEGÚN LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN EL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR.

PROPONENTE: ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES MB SAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR:

Nueve millones novecientos setenta mil Pesos 9970000 IVA EXCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA

FORMA DE PAGO: Pago al 100%, o pagos parciales en cuotas, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.4 del decreto 1002 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

DIANA RUTT ZAPATA LAINEZ

Rector(a)

Sede Central: 2149151
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
Escuela La Isla: 258 10 53
Escuela La Francia: 236 96 93